

9.314

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2012 - Año Provincial del Cuidado del Ambiente, Fomento y Promoción de la Actividad Minera”

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase la Ley N° 8.217.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo a la cancelación de las deudas, que tienen los adjudicatarios de los Programas: “Programa 10 Viviendas, E.P.A.M. (FOPROVI) – Patquía”; “Programa 32 Viviendas – Patquía que comprende el Barrio 4 de Junio (13 viviendas) y el Barrio Luis Vernet (19 viviendas) y “Programa dos (2) dos viviendas Subprograma de construcción y mejoramiento de Vivienda del Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas”, de la localidad de Patquía departamento Independencia y su posterior escrituración.-

ARTÍCULO 3º.- La nómina de adjudicatarios que se beneficiará con la presente Ley, surgirá del Acto Administrativo que lleve adelante la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce. Proyecto presentado por la diputada CAMILA DEL VALLE HERRERA.-

L E Y N° 9.314.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA